

na servido: daris Título para servir dicho oficio
como la mi merced fuere: Y yo lo he tenido por
bien. Por tanto por la presente mi voluntad es que
hacra y de aqui adelante vos el nominado D.ⁿ Pas-
qual Moreno Perez sea Procurador General Sindico
de la citada Villa de Calagorria, con voz y voto de
Residor en su Ayuntamiento, en lugar del dicho D.ⁿ
Gines Torronse Herrero; con calidad de que abeis de
entrar y entrareis en todas los Ayuntamientos con
Armas de Espada y Daga, y en todas las becas que
se ofrecieren Pleitos en la dicha Villa haveis de salir
vos fuera de ella a seguirlos, y se os ha de dar el
Salario que se acostumbra, y el que se dio a vues-
tro antecesor, y en los actos publicos os haveis de sen-
tar al lado del Fiel Executor que hay en la dicha
Villa, y en el que lo hizo por razon de esta pree-
minencia vuestro antecesor, y si fuerdes electo por
Alcalde de ella lo podais usar y renunciar este ofi-
cio en la persona que quisiereis, la qual lo haya
de servir con las preeminencias que le pertenecen
previendoseedula mia expedida por mi Consejo
de la Camara, cuyo oficio no se ha de poder pulsar,
y caso que se haga no se ha de poder admitir, sino
quiere de la mitad mas de el precio de el, gozando
ademas de lo referido de todas las otras preeminencias
que tienen y gozan los demas Procuradores gene-
rales de las Villas, y Lugares donde los huviere, y ha-
llando en los repartimientos de los pechos y servicio
que se reparten a los Vecinos de la dicha Villa,
y en los demas casos que se suelen hallar los Pro-
curadores Sindicos; con cuas calidades, y preeminencias
quisero, y es mi voluntad que podais servir este
oficio por vos mismo y vuestros sucesores en